



VISTO:

La Ordenanza N° 3074 mediante la cual se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2124/87 referente al destino del sector urbano especial 2 (SUE2), perteneciente a la Quinta 55 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se advirtió un error de tipeo en el referido artículo 4°, habiéndose consignado "SU2" cuando correspondería "SUE2", conforme surge de la abreviación de su denominación y en los restantes artículos de la Ordenanza N° 2124/87.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a fin de subsanar el error involuntario señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5904

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3074, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2124/87 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°: El SUE2 se destinará a la implantación de conjuntos habitaciones a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en la totalidad de 154 parcelas".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.